



Yo, Mayra Olavarría Cruz, secretaria de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO QUE:

La Junta de Gobierno, en su reunión ordinaria celebrada el 23 de diciembre de 2020, habiendo considerado la recomendación del presidente de la Universidad de Puerto Rico, de la Vicepresidencia en Asuntos Académicos e Investigación y con el endoso del Comité Especial de Investigación de la Junta, acordó:

Aprobar la creación de unas *Normas para el Registro Uniforme y Sistemático del Personal Docente en la Plataforma de Open Researcher and Contributor Identification* (en adelante ORCID), en español Identificador Abierto de Investigador y Colaborador, y establecer los nombres que identifiquen a la Universidad de Puerto Rico en toda publicación, proyecto o creación registrada.

La investigación y la labor creativa de la docencia en la Universidad de Puerto Rico se registrará por las siguientes normas:

1. Se recomendará a todo investigador o profesor que publica en la Universidad a registrarse en la plataforma (ORCID) www.orcid.org, de manera gratuita. Esto, con el propósito de obtener una identificación y convertirse en un usuario. Su función principal es conectar el nombre del autor con el trabajo de investigación.

Tener un identificador único es de utilidad porque:

- a. Provee un identificador único de investigadores.
- b. Provee un medio para distinguir el nombre, de otros autores con nombres idéntico o similares.
- c. Asegura que la publicación sea atribuida correctamente.
- d. Mantiene enlaces autorizados entre la identidad como autor, artículos y conjunto de datos. Estos enlaces se integran en los procesos de publicación y de solicitud de fondos para investigaciones.

- e. Se utiliza como base de datos. La Universidad puede levantar la data para cuantificar, evidenciar y obtener información precisa sobre la labor creativa y científica en las unidades del Sistema Universitario.
2. El número de registro de cada investigador será informado al Decano de Asuntos Académicos de la unidad correspondiente; o en el caso de los centros de investigación, el mismo será provisto por el director.
3. El registro de nombre del investigador en el ORCID será: Primer Nombre, Inicial (si aplica) y Apellido Paterno – Apellido Materno.
4. Los nombres a utilizar para identificar a la Universidad de Puerto Rico y sus unidades en toda publicación, proyecto o creación registrada serán:
 - a. University of Puerto Rico at (campus or research center)
 - b. UPR (campus or research center)
 - c. Universidad de Puerto Rico en (unidad o centro de investigación)
 - d. UPR (campus o centro de investigación)

Estas Normas serán efectivas a la fecha de su aprobación.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de diciembre de 2020.



Mayra Olavarría Cruz

Mayra Olavarría Cruz
Secretaria